

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 50001-3333-009-2017-00043-00
Proceso: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Demandado: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO

En atención a la liquidación de costas efectuada por la Secretaria del Despacho el 26 de agosto de 2020; advierte el Despacho que la liquidación se ajusta a derecho, por lo que se imparte su aprobación de conformidad con lo establecido en los artículos 366 y 446 numeral 3° del C.G.P., aplicado por remisión del artículo 188 del C.P.A.C.A.

Teniendo en cuenta que el proceso de la referencia se encuentra en trámite posterior, no será digitalizado y se continuará registrando sus actuaciones en el Sistema Siglo XXI, enviándose el respectivo mensaje de datos a las partes.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, por secretaría procédase con el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

**ANGELA MARIA TRUJILLO DIAZGRANADOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 8 ADMINISTRATIVO DE CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

53387b5637f87f6dbb313703c4be7303ad488a989f11268e22553c6038c13e49

Documento generado en 20/04/2021 08:12:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**